UNIDAD APOYADA: ESM BASCN LARANDIA CAQUETÁ
INFORME DE GESTION No.001

PARCIAL ☒
TOTAL ☐
Florencia Caquetá, el día 25/02/2026

1. No. DEL CONTRATO	***CD-089-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA***
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	*26/01/2026.*
3. POLIZA DE SEGUROS	***POLIZA. No**. 61-03-101009663* Anexo 1 ***ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.* ***CERTIFICADO:** NO APLICA* ***FECHA EXPEDICION:** 29/01/2026* ***APROBADO:** EDGAR NICOLAS PASTOR* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia.* ***POLIZA. No.*** CHU 100069536 Anexo 2 ***ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL* ***CERTIFICADO:**533133978* ***FECHA EXPEDICION**:29/01/2026* ***APROBADO:** EDGAR NICOLAS PASTOR* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia*
4. CRP	***CDP No.** 1526-7/01/2026* ***CRP No.** 8126-27/01/2026* ***UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:** 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA* ***POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* ***FUENTE:** Nación* ***RECURSO:** 16* ***VALOR CONTRATO INICIAL:** $ 25.168.000 VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA /CTE.*
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*30//01/2026*
6. CONTRATISTA	***NOMBRE COMPLETO:*** MARIO ALEJANDRO GUARNIZO GARCIA ***IDENTIFICACIÓN***: 1117499838 expedida en La Montañita - Caquetá **NACIONALIDAD:** colombiano ***DIRECCIÓN:*** Carrera 5 6 A - 44 **TELÉFONO DE CONTACTO:** 3105806860 **E-MAIL DE CONTACTO:** marioguarnizogarcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	***CT. AURA JULIETH ROMERO RESTREPO*** *Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BASCN LARANDIA* *Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026*
8. OBJETO CONTRACTUAL	*el contratista se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para el establecimiento de sanidad militar BASCN durante la vigencia 2026* *parágrafo: el presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con la nación –el ministerio de defensa nacional – ejército nacional - dirección de sanidad ejercito – central administrativa y contable cenac regional Florencia*

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplimiento de 176 horas asistenciales de manera mensual, de acuerdo al cuadro de turnos programado por el jefe del área de enfermería. 2. Realizar acciones de enfermería de baja y media complejidad asignadas según las normas y el plan de acción de enfermería del Dispensario. 3. Realizar la entrega de turno a la hora indicada y de manera responsable sin dejar novedades que se pueden solucionar durante el turno. 4. Preparar a los pacientes y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamiento especiales existentes en el Establecimiento de Sanidad Militar BASCN. 5. Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según el modelo de atención de enfermería acorde a la patología, manteniendo un ambiente terapéutico. 6. Mantener al paciente y su unidad en adecuada presentación personal, orden y limpieza. 7. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad y medio ambiente. 8. Cumplir con las actividades propias del servicio programadas por el encargado de la sección. 9. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos. 10. Desarrollar actividades de promoción y prevención con los pacientes que se encuentran en los diferentes programas adelantados por el Establecimiento de Sanidad Militar BASCN. 11. Organizar, mantener en orden y realizar seguimiento al stock de medicamentos en entrega, recibo y durante el turno. 12. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipos y elementos a su cargo. 13. Prestar primeros auxilios en caso de accidente o cuando se solicite. 14. Realizar organización de consultorios de acuerdo a las indicaciones que se imparta por el encargado del área de prioritaria. 15. Disponer en los consultorios las historias clínicas para consulta y entregarlas nuevamente al archivo, garantizando su debida custodia durante el procedimiento de atención por consulta externa, esto cuando el sistema de SALUD.SIS presente fallas. 16. Brindar información directa, oportuna, precisa a los usuarios que asisten a la consulta externa y al área de prioritaria del Establecimiento de sanidad militar. 17. Realizar registros adecuados en historias clínicas de acuerdo a la norma y así mismo cargar anexos a que haya lugar. 18. Mantener el área donde se labora organizada y limpia.

19. Realizar canalización oportuna de todos los usuarios, para ser incluidos en las Rutas de promoción y mantenimiento de la salud (acuerdo 070 Modelo Integral de Atención En salud y Resolución 3280 del 2018) por momento de curso de vida curso de vida al cual pertenece cada persona.

20. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ASPECTOS ADICIONALES GENERALES

a. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá cenacflo@buzonejercito.mil.co Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT. 901.540.902-3 "CENAC REGIONAL FLORENCIA" como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados.

b. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales: El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.

c. Participación en procesos institucionales: El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.

d. Entrega de información consolidada al finalizar el contrato: Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.

e. Confidencialidad y Manejo de Información: El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la

información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.

f. Seguimiento y Notificación de Riesgos: El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.

g. Atención Humanizada: El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del subsistema a de Salud de las Fuerzas Militares.

h. El Contratista deberá garantizar la realización oportuna y completa de las Unidades de Análisis, en estricto cumplimiento de los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y de los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército, incluyendo la identificación de los casos objeto de estudio, la elaboración Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá cenacflo@buzonejercito.mil.co Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT. 901.540.902-3 "CENAC REGIONAL FLORENCIA" de la presentación correspondiente, la convocatoria del equipo interdisciplinario, la formulación del tablero de problemas y el envío del informe final dentro de los plazos establecidos.

ASPECTOS ADICIONALES ESPECÍFICOS

1. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.

2. Cobertura y Calidad del Dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:

- A. Finalidad de acuerdo con cada momento curso de vida
- b. CIE 10 de acuerdo con cada momento curso de vida y componente trasversal
- c. Causa Externa
- d. Profesional de acuerdo con lo normado en la Resolución

	3280/2018/MSPS • e. La HCL debe contar con los CUPS: • Valoración Integral • Acciones de protección especifica • Actividades de detección temprana Educación para la Salud Educación para la salud 3. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades. 4. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud El profesional de la salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y de acuerdo con los lineamientos operativos y normativos vigentes. 5. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. • Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente, de acuerdo con lo parametrizado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen la sustituyan, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa. • Se compromete a identificar los riesgos de salud de la población adscrita al ESM y a integrarlos en la Ruta de Atención de acuerdo con su momento curso de vida, siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios. • Deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud, con el fin de mitigar los riesgos y promover el bienestar de la población atendida, cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud. 6. Reporte de Enfermedades de Notificación Obligatoria El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al sistema SIVIGILA, en cumplimiento de la Resolución 3518 de 2006. 7. Educación y Actividades Grupales El Contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades educativas grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y cobertura alcanzados. 8. Seguimiento a Referencias y Contrarreferencias Realizar seguimiento a los usuarios remitidos a redes internas y externas, garantizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención de salud.

10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	***No***	***TIPO DE DOCUMENTO***	***No. DE RADICADO***	***ASUNTO***	***FECHA***
	1	*OFICIO*	2026678005123183	*INFORME ACTIVIDADES*	*FEBRERO 2026*
11. CONSTANCIAS	*Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.* *Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.*				

Para constancia se firma en, ***Florencia Caquetá,*** *25/02/2026.*

Mario Guarnizo

PS. MARIO ALEJANDRO GUARNIZO GARCIA
C.C 1117499838 expedida en MONTAÑITA - CAQUETA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

No.001

Florencia Caquetá: *24/03/2026.*

Yo, Mario Alejandro Guarnizo García *Identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 1117499838 expedida en MONTAÑITA - CAQUETÁ Manifiesto que: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" identificada con NIT No. 901.540.902-3, me adeuda la suma de:*

VALOR EN CIFRAS: **$2.288.000**

VALOR EN LETRAS*:* ***Valor autorizado pagar:*** **DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MDA /CTE**

Por concepto de*:* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CENAC REGIONAL FLORENCIA*** *- Área de Sanidad o donde lo requiera la entidad en los Procesos Precontractuales, Contractuales y pos contractual que se realizan en la Unidad Centralizadora para la inversión del presupuesto asignado en la vigencia 2026, causados en el desarrollo del contrato N° 089-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026, desarrollada desde el 01/02/2026 al 28/02/2025, y que relaciono a continuación:*

- DURANTE CADA TURNO NOCTURNO SE ELABORARON 20 PAQUETES DE GASAS PARA ESTERILIZACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO, PARA UN TOTAL ACORDE A LOS TURNOS REALIZADOS EN EL MES.
- EN EL MES DE FEBRERO SE BRINDÓ ATENCIÓN A 59 PACIENTES, APOYANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA REQUERIDOS SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES.
- DURANTE EL SERVICIO NOCTURNO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE TORUNDAS DE ALGODÓN, PREPARADAS BAJO NORMAS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA
- SE REALIZÓ SEMAFORIZACIÓN DEL STOCK DE MEDICAMENTOS, VERIFICANDO FECHAS DE VENCIMIENTO, ROTACIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO, CON REVISIÓN DIARIA DEL 100 % DE LOS MEDICAMENTOS DISPONIBLES DURANTE EL PERIODO FACTURADO.
- SE EFECTUÓ DESINFECCIÓN DEL ÁREA DE PRIORITARIA Y OBSERVACIÓN, UTILIZANDO INSUMOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, REALIZANDO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COMPLETA EN CADA TURNO ASIGNADO, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE BIOSEGURIDAD.
- SE LLEVÓ A CABO EL DILIGENCIAMIENTO EN EXCEL DEL INGRESO DE PACIENTES, REGISTRANDO DE MANERA OPORTUNA Y PRECISA EL 100 % DE LOS PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL PERIODO.

NOMBRES Y APELLIDOS: *MARIO ALEJANDRO GUARNIZO GARCIA*
IDENTIFICACIÓN: *C.C 1117499838 expedida en MONTAÑITA - CAQUETÁ*
Dirección de la Entidad: *ESM BASCN LARANDIA - CAQUETA*

Firma cedula y huella Mario Guarnizo

1117499838

